



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0428 del 16 de agosto de 2023

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Resolución: 68001-2-23-0176

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **CARLOS AUGUSTO VALDIVIESO BERNAL**, con cédula(s) de ciudadanía N° **91.491.620**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **carrera 21 #33-45** barrio **Antonia Santos-centro** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-01-0037-0127-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-92878** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **OBRA NUEVA**, para destinación **Comercio y Servicio**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **OBRA NUEVA** en el predio localizado en la **carrera 21 #33-45** barrio **Antonia Santos-centro**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-01-0037-0127-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-92878** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **CARLOS AUGUSTO VALDIVIESO BERNAL**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase

Expedida en Bucaramanga, el 16 de agosto de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 16 de agosto de 2023

68001-2-23-0176

Señor(a)

CARLOS AUGUSTO VALDIVIESO BERNAL

yanmilita-101@hotmail.com

Ciudad

CRA 21 # 33-45.

23-9737-
23-10160

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0428 del 16 de agosto de 2023, por la cual se desiste la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la carrera 21 #33-45 Antonia Santos-centro.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

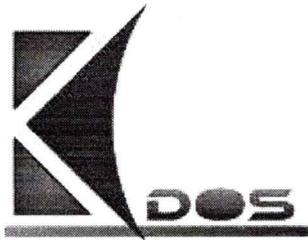
[Handwritten Signature]
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
 VC

ENVIAMOS
 Comunicaciones S.A.S.
 1040032102264ym.com
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

PRODUCTO	ZONA
ARTACOPIA-68020-EI/680006	ORDEN
(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69 correo 6960883 FANY TORRES CP680006 CARLOS AUGUSTO VALDIVIELSO BERNAL	DESTINO
K 21 33-45 CP	BUCARAMANGA
PROCESADO	NOMBRES SELLO C.C./NIT. PESO GRs.: 20 V/R SERVICIO: 900
FECHA	VR SERVICIO \$3.315,00
HORA	28 ago 2023
FECHA	30 ago 2023
HORA	10:50 AM
DEVOLUCION	DIRECCION INCORRECTA NO RESIDE NO EXISTE NUMERO REHUSADO FALLECIDO DESOCIADO DIRECCION INCOMPLETA DIGITAL ACCESO

[Handwritten Signature]
 Edgson Portillo
 137942898

30 AGO 2023
[Handwritten Signature]
 Edgson Portillo
 137942898



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 11 de septiembre de 2023

68001-2-23-0176

Señor(a)

CARLOS AUGUSTO VALDIVIESO BERNAL

yanmilita-101@hotmail.com

Cra 21 # 33 45 Antonia Santos, centro

CE23-1034

23-10604

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 23-0428 del 16 de agosto de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de OBRA NUEVA, para el predio ubicado en la carrera 21 #33-45, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
 VC



13 SEP 2023

Anexo lo anunciado.

Juis A. Martinez
 18388582

25

ENVIAMOS
 Comunicaciones S.A.S.
 1010982960401
 www.enviamoscym.com
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

PRODUCTO		ZONA	
CARTA COPIA - 68112 - E1/680006		ORDEN	
DESTINATARIO	(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69 correo 6960883 FANY TORRES CP680006	1907	
	CARLOS AUGUSTO VALDIVIESO	DESTINO	
	CRA 21 33 45 ANTONIA SANTOS CP	BUCARAMANGA	
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT. PESO GRs.: 20	
FECHA	11 sep 2023	VR SERVICIO \$3.315,00	
HORA	05:05 pm	18388582	
FECHA	11 sep	<i>Juis A. Martinez</i>	
HORA	11 am		
DEVOLUCIÓN		DIRECCIÓN INCORRECTA	DIFÍCIL ACCESO
		NO EXISTE RESIDE	
		NO EXISTE NÚMERO	
		REHUSADO	
		FALLECIDO	
		DESOCUPADO	
		DIRECCIÓN INCOMPLETA	

Juis A. Martinez

cadena s.a. 15072019 33795